

Enam 18-2213

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2018  
OFICIO SG/ 12736 /2018

**DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA  
COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Versalles 49, piso 3, Col. Juárez, C.P. 06600, Deleg. Cuauhtémoc.  
**PRESENTE**

Por medio del presente, y como ya es de su conocimiento el día 02 de marzo de 2018, mediante oficio CNPEVM/174/2018, la Comisión a su digno cargo informó al Gobierno de la Ciudad de México que, derivado de la reunión del Grupo de Trabajo que atiende la solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres para la Ciudad de México AVGM/07/2017, se deberían de implementar 6 medidas urgentes, determinadas por el grupo de expertas y expertos, las cuales fueron aceptadas por este Gobierno el día 13 de marzo del presente año.

En ese tenor, el Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 26 de marzo de 2018, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno inició trabajos interinstitucionales y multidisciplinarios entre todos los entes involucrados para atender las medidas urgentes emitidas por el Grupo de Trabajo que atiende la solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres para la Ciudad de México.

Por otra parte, en la misma fecha, se recibió por parte del Gobierno de la Ciudad de México, el informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para la Ciudad de México, mismo que fue aceptado en fecha 03 de abril de 2018, por el Secretario de Gobierno como encargado del Despacho de la Jefatura de Gobierno, en donde manifestaba la aceptación de las 20 conclusiones emitidas por el Grupo de Trabajo.

Derivado de lo anterior, por instrucciones del Dr. José Ramón Amieva Gálvez, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría a mi cargo tiene como encomienda supervisar y coordinar las actividades realizadas por los entes involucrados para atender las 6 medidas urgentes y 20 conclusiones, emitidas todas por el Grupo de Trabajo que atienden la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para la Ciudad de México AVGM/07/2017.

Cabe resaltar que las 6 medidas urgentes contienen 17 indicadores de cumplimiento, mientras que las 20 conclusiones cuentan con 71 indicadores de cumplimiento, que contienen además 18 acciones específicas de cumplimiento, esto en las conclusiones Quinta, Octava y Decima Séptima.

Ahora bien, respecto a las acciones que han realizado los diversos entes de Gobierno involucrados en la atención y cumplimiento de las medidas urgentes y conclusiones, hago de su conocimiento que se han tenido avances sustanciales y estructurales, con las cuales puede establecerse que las 6 medidas urgentes se encuentran en la última

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COMISIÓN NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  
24 SEP 2018  
Loreto Ortiz original  
14:30h  
RECIBIDO

fase cumplimiento, así como recabar la información y evidencia para tenerlas por cumplidas en su totalidad.

Y de las cuales sobresalen:

- La instalación de la Mesa de Trabajo Interinstitucional para dar seguimiento a los casos de muertes violentas, celebrada el 15 de mayo del año curso, y tres sesiones más celebradas los días 28 de junio, 26 de julio y 3 de septiembre, siendo esta última presidida por el Dr. José Ramón Amieva Gálvez, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; estando programada para celebrarse otra sesión más para el día 27 de septiembre del año en curso. (*Medida Urgente Primera*)
- La puesta en marcha de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres así como alimentación de datos de 2012 a la fecha, y la presentación del Mapa Institucional, el día 18 de Julio del año en curso (*Medidas Urgentes Segunda y Cuarta*)

De igual forma se publicó en la Gaceta Oficial:

- El 13 de abril de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Minuta de la Sesión de Instalación del Comité Técnico Interinstitucional para la creación e implementación del Protocolo Alba de la Ciudad de México y sus Lineamientos, que culminará con la publicación del mismo. (*Medida Urgente Tercera*)
- El 10 de julio de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el cual se emite el Protocolo de Actuación del Personal de Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia, ambas de la Ciudad de México, referente al aviso al Ministerio Público, previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005, cuando se trate de mujeres, niñas y adolescentes. (*Medida Urgente Quinta*)
- El 25 de mayo de 2018, el Gobierno de esta Ciudad Capital publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se reforman disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal, a través de la cual se fortaleció la Coordinación Interinstitucional dándole rango de Gabinete, con lo que se buscó favorecer la viabilidad de las acciones de política pública de ese mecanismo desarrollado dentro de la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, denominándose ahora: Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres. (*Medida Urgente Sexta*)

Asimismo como Usted sabe, en fecha **21 de agosto del año en curso**, se celebró una Reunión Técnica con el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género, en la cual se puso a su consideración:



- Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio. (*Conclusión Décima*)
- Protocolo de actuación del personal del Tribunal Superior de Justicia, de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia, todas de la Ciudad de México, en materia Forense. (*Conclusión Décima*)
- Protocolo de Investigación y Atención de la Violencia Sexual de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. (*Conclusión Décima Primera*)
- Protocolo de Actuación del personal de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia, ambas de la Ciudad de México, referente al aviso al Ministerio Público, previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005, cuando se trate de mujeres, niñas y adolescentes (*Medida Urgente Quinta*)
- Protocolo de Actuación para la solicitud y el otorgamiento de Medidas de Protección a favor de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños víctimas de violencia en la Ciudad de México (*Conclusión Quinta*)
- Modelo de Atención para Mujeres que viven Violencia Familiar y sus Hijas e Hijos” (Casa de Emergencia) (*Conclusión Quinta*)
- Modelo de Atención del Refugio para Mujeres que viven Violencia Familiar (*Conclusión Quinta*)

Instrumentos de los cuales se generaron observaciones por parte del Grupo de Trabajo y las cuales ya fueron atendidas por las dependencias e incluidas en los nuevos instrumentos, de los cuales se pusieron de nueva cuenta a consideración del Grupo de Trabajo, para estar en condiciones de iniciar el trámite de publicación, difusión y capacitación del personal respecto a de estos instrumentos normativos.

Por otra parte, el pasado **11 de septiembre del presente año**, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México celebró una reunión con el Grupo de Trabajo, con la finalidad de exponer los avances respecto de los indicadores cuyo cumplimiento se encuentra a cargo de dicha Institución, quien se encuentra haciendo los ajustes respecto de las observaciones emitidas por el grupo de trabajo, en los cuales se abordaron las Conclusiones *Cuarta, Décima Tercera y Vigésima*.

Es menester aclarar que se tiene programada una reunión técnica para el día **25 de septiembre de 2018** con el Grupo de Trabajo, para someter a consideración del mismo otras acciones de cumplimiento, entre las que se encuentran:

- La Presentación de los contenidos de los perfiles de ingreso y permanencia (*Conclusión Primera*);
- La presentación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y el Mapa Institucional (*Medidas Urgentes Segunda y Cuarta*);
- La presentación del Reglamento de Igualdad Sustantiva (*Conclusión Décimo Séptima*);
- Acuerdo A/013/2018 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se establece la competencia de la Dirección General de

Política y Estadística Criminal, para que, en atención a sus atribuciones, respecto al análisis de la violencia de género, dé cumplimiento al artículo 26, fracciones I, VI, VII y VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. *(Conclusión Tercera)*;

- Protocolo de Protección y Atención de Testigos de Hechos Delictivos cuando sean menores de edad. *(Conclusión Séptima)*;
- Plan Integral de Acciones articuladas para la Protección, Seguridad, Acciones Disuasivas de Violencia y Acceso a la Justicia de las mujeres, adolescentes y niñas en la Ciudad de México, con contiene los siguientes instrumentos:
  - ✓ Protocolo de actuación para la solicitud y el otorgamiento de medidas de protección a favor de las mujeres, adolescentes, niñas y niños víctimas de violencia en la Ciudad de México.
  - ✓ Lineamientos para el otorgamiento del dispositivo de emergencia con tecnología de geolocalización para las mujeres en riesgo de violencia feminicida denominado “Código Violeta”.
  - ✓ Acuerdo por el que se crea el grupo de estudio y argumentación para la emisión de medidas u órdenes de protección y reparación del daño para garantizar la máxima protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.
  - ✓ Lineamientos que regulan el actuar de las juezas y jueces cívicos respecto de las infracciones contra la dignidad de las personas contempladas en el artículo 23 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, y cometidas en contra de las mujeres como forma de violencia. *(Conclusión Quinta)*;
- Los avances en relación a los Centros de Justicia para Mujeres *(Conclusión Quinta)*; y
- Los avances en la conclusión segunda correspondiente a SEDESA.

Y de las cuales, el Gobierno de la Ciudad México, estaría a la espera de los comentarios y observaciones que el Grupo de Trabajo pudiera emitir respecto a estas acciones.

Derivado de lo anterior, y como es sabido, la Ciudad de México se encuentra en la etapa de transición con la inminente entrada de un nuevo gobierno, que representará sin duda cambios en los órganos de administración del mismo, derivado de la reforma constitucional y primordialmente en atención a la muy reciente vigencia de la Constitución Política de la Ciudad de México, con lo cual las dependencias que conforman la actual Administración Pública que encuentran sumando grandes esfuerzos para atender cabalmente las medidas urgentes y conclusiones emitidas por el Grupo de Trabajo, llevando a cabo diversas acciones operativas, administrativas y presupuestarias correspondientes encaminadas a cumplir con todas y cada una de sus funciones y a la debida atención del cumplimiento de las medidas y conclusiones emitidas por el grupo de trabajo.



Por otra parte, es importante manifestar que el Gobierno de la Ciudad, en aras de institucionalizar acciones y políticas públicas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento a las medidas urgentes y conclusiones, se encuentra construyendo nuevas acciones de cumplimiento que requieren de mayor tiempo de ejecución, por lo cual me permito solicitar una prórroga al término que establece el párrafo sexto del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual establece:

*“Para efectos del párrafo cuarto de este artículo la Secretaria de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, solicitará al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad de que se trate, **en un plazo de seis meses siguientes a la aceptación**, la información necesaria sobre las acciones que están llevando a cabo para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo...”*

Plazo que de acuerdo al numeral antes referido, fenece el día 3 de octubre del presente año, sin embargo, por instrucciones del Dr. José Ramón Amieva Gálvez, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, **me permito solicitar a Usted ponga a consideración del Grupo de Trabajo, esta solicitud de prórroga, a efecto de que el Gobierno de la Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2018, pueda rendir** la información necesaria sobre las acciones que llevo a cabo para implementar las propuestas contenidas en las medidas urgentes y conclusiones del informe del grupo de trabajo.

Para efecto de poder sustentar esta prórroga, pongo a consideración del Grupo de Trabajo, solicitar una nueva fecha para una Reunión Técnica **el día 30 de octubre de 2018** en donde se pongan a su consideración acciones de cumplimiento que se encuentran en desarrollo, siendo las siguientes:

- El reglamento y lineamiento del Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres (*Medida Urgente Sexta*)
- La estrategia de evaluación de los perfiles diseñados y la identificación de necesidades de capacitación (*Conclusión Primera*)
- Plan de fortalecimiento del servicio de defensa legal en materia familiar (*Conclusión Cuarta*)
- Diagnóstico de las capacidades institucionales de atención a las mujeres en situación de violencia. (*Conclusión Quinta*)
- Protocolo de establecimientos mercantiles. (*Conclusión Sexta*)
- Plan integral de protección y cuidado de hijas, hijos y familias de víctimas de feminicidio. (*Conclusión Séptima*)
- Estrategia de contención a las necesidades de contención emocional del personal que atiende víctimas de violencia de género contras las mujeres, primordialmente a quienes trabajan violencia sexual y feminicidios. (*Conclusión Octava*)
- Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencia de Género. (*Conclusión Novena*)

- Plan de Mejora de las instalaciones de la PGJCDMX, incluyendo recursos humanos, infraestructura mobiliaria, equipos e insumos (*Conclusión Décima Cuarta*)
- Diseño de la estrategia homogénea de comunicación con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad. (*Conclusión Décima Sexta*)
- La presentación de las iniciativas de reformas referidas en la conclusión Décima Séptima.
- La implementación de un Plan de intervención con personas agresoras para la erradicación de conductas violentas (*Conclusión Décima Octava*)
- Plan de acción que atienda el riesgo de violencia de género en el transporte público concesionado de la Ciudad de México. (*Conclusión Décima Novena*)

Quedo atento de su apreciable respuesta.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO  
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RTD/maol